

Diputación de Palencia Registro General SALIDA Fecha 26-04-17 15:53:25 Num. 5.509

Dª Mª de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de febrero de 2017 se publicó la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para prestar servicios en materia de Consumo, año 2017 (BNDS 333574), dotada con una cuantía inicial de 7.491,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.49300.46201 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de 18 de abril de 2017, en virtud de la competencia asignada en la Base séptima de la Convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

## **RESUELVO:**

<u>Primero</u>.- Disponer del gasto por importe de 7.491,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.49300.46201 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

<u>Segundo</u>.- El pago de las subvenciones por anticipado se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria, previa presentación de un certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.

<u>Tercero</u>.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base undécima duodécima de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el 31 de octubre de 2017.

<u>Cuarto</u>.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Palencia, a 19 de abril de 2017. EL SECRETARIO GENERAL,

Anexo I.

Intervención Provincial

## SUBVENCIONES DIPUTACION DE PALENCIA EN MATERIA DE CONSUMO, AÑO 2017.

## ANEXO I.

	TOTAL PUNTOS	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
AGUILAR DE CAMPOO	16 puntos	1.479,85 €
CARRION DE LOS CONDES	7 puntos	647,35 €
DUEÑAS	10 puntos	924,80 €
GRIJOTA	10 puntos	924,80 €
SALDAÑA	10 puntos	924,80 €
VENTA DE BAÑOS	14 puntos	1.294,7 €
VILLAMURIEL	14 puntos	1.294,7 €
7.491,00		

## STO ARSEN AND ME ACCURACION STORY OF LABOUR ANY OR ANY OLD REVIEWS.

		1.083393
	SIC VIEW	
200,000	Forma 01	
	material Of	
324.82	ansioned Of	
		PORAB SO ATTOM VISLAMUISTA